



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Eduardo PICCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Mecánica General.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y considerar autorizado el examen de reválida, por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Mecáni-

///.-

*Picco*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ca General, al alumno Eduardo PICCO, legajo nro. 06-07891-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 60/92

U.T.N.
<i>839</i>
<i>de</i>

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO